

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES,
VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

SEGUNDO CORTE

CONVOCATORIA PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.30 y el numeral 1.31 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, el 31 de agosto de 2018 se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA para el segundo corte del cierre de recibo de propuestas, según lo indicado en el cronograma del proceso.

En ese informe se presentó la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia, y la verificación económica de las propuestas presentadas. Así mismo, el informe contenía los requerimientos para subsanar los aspectos de las propuestas que pudieran ser objeto de subsanabilidad en los términos del numeral 1.33 del subcapítulo I, capítulo II.

Transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA, y la oportunidad para subsanar, a continuación se presenta el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** que comprende lo siguiente: 1) subsanación de las propuestas; 2) observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica; 3) evaluación y asignación de puntaje.

1. SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE 2. ISL S.A.

En el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, a través de mensaje de correo electrónico enviado al CONVENIOMINTIC@findeter.gov.co, el Gerente de ISL S.A, remitió el informe de subsanación (ADM18-054 Findedeter subsanar.pdf) y los siguientes anexos en archivos PDF:

1. Póliza 2951409
2. Comprobante de pago de la póliza
3. Formato No. 5
4. Formato No. 6
5. Formato No. 11
6. Formato No. 13
7. Formato No. 14

PROPONENTE 3. FOSTERAPPS S.A.S.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico enviado por el representante legal el 5 de septiembre de 2018 a las 6:54 p.m. a la dirección electrónica de la convocatoria, se remite el documento de subsanabilidad que contiene la respuesta a los requerimientos jurídicos y técnicos, y los anexos en archivo PDF:

1. Formato 1
2. Garantía de Seriedad: póliza expedida por Seguros del Estado S.A
3. Certificado de Wilson Ferney Díaz Murcia
4. Certificado empresa comercial El Proveedor
5. Certificado empresa Pronto Dental
6. Certificado empresa Tecnoaqua SAS
7. Certificado de Vincent Fabricio Mancera Hernández
8. Formato 13
9. Formato4

PROPONENTE 4. CONSTRUYO RED S.A.S.

Durante el tiempo previsto en el cronograma del proceso, el proponente Construyo Red SAS no remitió la información ni los documentos para subsanar su propuesta.

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se encuentra detallado en los informes individuales de verificación del proponente por materia, que se anexan a este informe.

A continuación, se presenta el resultado de la revisión efectuada y consignada en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes para el segundo cierre.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
2. ISL S.A	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3. FOSTERAPPS S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSTRUYO RED S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI	NO	SI	NO HABILITADO

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.32 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, se determinó en el cronograma del proceso que los proponentes que presentaron sus propuestas para el segundo corte de cierre de recibo de propuestas podían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica hasta el cinco (5) de septiembre de 2018.

Mediante correo electrónico enviado por el representante legal de FOSTERAPPS S.A.S. el 5 de septiembre de 2018 a las 6:54 p.m., presenta observación al INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA PARA EL CORTE No. 2, en los siguientes términos:

“En el informe se concluye que posterior a la verificación aritmética, se obtiene como resultado que el valor de la propuesta supera por \$8,00 pesos m/cte el presupuesto máximo por solución TIC.

Aclaración; Al hacer la revisión del archivo original (Excel), se identifica que dicho error se da porque la celda acerca la cifra decimal a un entero, ya que el valor por solución es \$897.435,8975, y el programa los transforma en \$897.436, lo que da como resultado al multiplicar fuera de las celdas formuladas un valor superior en \$8,00 pesos m/cte.

Para eso, se adjunta el Formato 4 Propuesta Económica, y el archivo Excel con la cifra corregida. Se resalta que el valor final de la propuesta presentada es de setenta millones de pesos (\$70.000.000,00 Cop)”.

Al respecto, no se acepta la observación presentada por el representante legal de FOSTERAPPS S.A.S., por las razones que exponen a continuación:

Frente al presupuesto estimado por oferta de solución TIC, el numeral 8 subcapítulo I, capítulo I de los términos de referencia establece que:

*“El Presupuesto Estimado (PE) por cada oferta de solución TIC es hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.*

(...)

El proponente deberá ofertar un valor corregido no superior al valor máximo del presupuesto estimado por proponente (PE) para cada una de las oferta de solución seleccionada.

(...)”

En este sentido, es responsabilidad del proponente presentar su oferta económica por Mipyme en los términos establecidos en la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018, toda vez que es un factor de evaluación y calificación como lo indica el subcapítulo IV del capítulo II, y por tanto, no es objeto de subsanación.

Por esta razón, dentro de las causales de rechazo de las propuestas enunciadas en el numeral 1.39, subcapítulo I, capítulo II, se incluyó:

“(...) 5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender”.

De lo anterior se concluye que el proponente debió prever que la oferta económica por Mipyme a atender no superara el presupuesto estimado por cada oferta de solución, esto es la suma de **\$70.000.000.00 M/CTE** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; ya que de superar este valor, la propuesta esta incurso en causal de rechazo, sin la posibilidad de ser subsanada dado que la oferta económica por Mipyme es un factor de evaluación y calificación.

Teniendo en cuenta que no se aceptó la observación presentada por FOSTERAPPS S.A.S se **RATIFICA** el Informe de Verificación Económica del treinta y uno (31) de agosto de 2018, el cual hace parte del presente informe.

3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Siguiendo la metodología señalada en el numeral 1.30 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica y la oportunidad para subsanar, los evaluadores proceden a efectuar la calificación técnica y económica de las propuestas habilitadas, y se determina el método y ponderación económica de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia.

No obstante lo anterior, considerando que ninguna de las propuestas presentadas resultó habilitada, no se procederá con la etapa de evaluación que comprende la calificación técnica y económica, ni se determinará el método y ponderación de la propuesta económica.

Forma parte integral del presente informe, la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de los proponentes que presentaron propuestas para el segundo corte, así como la verificación de sus ofertas económicas.

Para constancia, se expide a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SEGUNDO CORTE

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.30 y 1.34 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
2. ISL S.A	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3. FOSTERAPPS S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSTRUYO RED S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	SI	NO	SI	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de las propuestas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: ISL S.A. NIT. 800157717-9

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL FLOREZ FLOREZ C.C.91265521 DE BUCARAMANGA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 9			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ISL S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	4 a 9			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 21 de agosto de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4 a 9			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 a 9			Representante Legal: Raúl Florez Florez
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	4 a 9			Dado que el valor de la propuesta es inferior a 1000 salarios mínimos, el representante legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 a 9			Domicilio: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 a 9			Constitución de la sociedad: Inscrita el 27 de marzo de 1992, como sociedad limitada y transformada a sociedad anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	4 a 9			Vigencia: hasta el 16 de enero de 2028
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	4 a 9			Revisor Fiscal: Nubia Esperanza Ochoa
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				

La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	10			Raul Florez Florez C.C.91265521 de Bucaramanga
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	11,12			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 21 de agosto de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11,12			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 21 de agosto de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13,14			La sociedad ISL S.A no registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 21 de agosto de 2018. A folio 14 de la propuesta se aporta certificado de una persona que no corresponde al representante legal de la sociedad, por esta razón, el 29 de agosto se consulto al representante legal Raúl Florez Florez en el sistema de información SIRI, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13,14			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</p> <p>Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	15			El representante legal de ISL S.A no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 21 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	16 a 24			Poliza No. 2951409 Aseguradora: Liberty Seguros S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	16 a 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintidós millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	16 a 24			Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	NO CUMPLE	16 a 24	Revisada la póliza No. 2951409 de Liberty Seguros S.A aportada a folios 16 a 24 se observa que su vigencia es del 11/09/2018 hasta el 23/01/2018. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 referente a la vigencia, señala textualmente que "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta". (Negrita fuera de texto). Dado que el proponente eligió presentar su propuesta antes del segundo corte de cierre de recibo de propuestas, la vigencia de la póliza debe corresponder a esa fecha. Por lo anterior, se requiere al proponente que solicite a Liberty Seguros S.A el ajuste de la póliza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia aclarado por el numeral tercero de la Adenda No. 1	NO SUBSANÓ	Vigencia del 11/09/2018 hasta el 23/01/2018 1. Dado que el proponente eligió presentar su propuesta antes del segundo corte de cierre de recibo de propuestas, la vigencia de la póliza debe corresponder a esa fecha, es decir, debe constituirse desde el 28 de agosto de 2018. 2. En el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, a través de mensaje de correo electrónico enviado al CONVENIOMINTIC@findeter.gov.co, el Gerente de ISL S.A, remitió el informe de subsanación (ADM18-054 Findedeter subsanar.pdf) y la póliza modificada; sin embargo, no se ajustó a la vigencia solicitada, a partir de la fecha del segundo cierre (28 de agosto de 2018) . La vigencia sólo se prorrogó hasta el 4 de febrero de 2019.

<p>Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	<p>A folio 18 el proponente aporta el aviso de cobro No. 25458 del 24 de agosto de 2018, en el cual se señala que el proponente puede pagar antes del 7 de septiembre de 2018. De acuerdo con lo establecido en las condiciones y reglas de la convocatoria, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>1. El proponente aporta el aviso de cobro No. 25458 del 24 de agosto de 2018, en el cual se señala que el proponente puede pagar antes del 7 de septiembre de 2018. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, el proponente debe presentar en su propuesta soporte de pago de la prima correspondiente. 2. En el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, a través de mensaje de correo electrónico enviado al CONVENIOMINTIC@findeter.gov.co, el Gerente de ISL S.A, remitió el informe de subsanación (ADM18-054 Findeter subsanar.pdf) y comprobante de pago de la póliza a través de consignación bancaria por Bancolombia.</p>
<p>Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Confirmada mediante mensaje de correo electrónico del 3 de septiembre de 2018 enviado por Danielle Gomez, Analista II Judicial de Liberty Seguros.</p>
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p>					
<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	<p>N.A</p>				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 a 24</p>			<p>La póliza 2951409 de Liberty Seguros S.A incluye expresamente lo señalado para la segunda opción para la constitución de la garantía de seriedad contenida en el numeral 2.1.8 del subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se</p>					

<p>compromete a cumplir y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				Se efectúa la consulta de ISL S.A., su representante legal y suplentes; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por la revisora fiscal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal de la sociedad en el que consta el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	27			Se allega certificación del revisor fiscal de la sociedad en el que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. no se encuentra inscrito en el RUP.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1,2,3,13,14			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de ISL S.A..
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma Verificación Formato 7	CUMPLE	66			Aporta formato 7 firmado por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				No aporta formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. NO se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	67			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	67			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1,2,3		La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	3		La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: Una (1)
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO			
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO			
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO			
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO			
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO			
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO			

23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 ISL S.A., se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: FOSTERAPPS S.A.S . NIT. 900881483-8

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ADOLFO MORENO CUBAQUE C.C.1121847146 DE VILLAVICENCIO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	50 a 53			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad FOSTERAPPS S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	50 a 53			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el 23 de agosto de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	50 a 53			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	50 a 53			Representante Legal: Gustavo Adolfo Moreno Cubaque
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	50 a 53			Dado que el valor de la propuesta es inferior a 200 salarios mínimos, el representante legal no requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	50 a 53			Domicilio: Villavicencio
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	50 a 53			Constitución de la sociedad: Inscrita el 20 de agosto de 2015, como sociedad limitada y transformada a sociedad anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	50 a 53			Vigencia: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	50 a 53			Revisor Fiscal: No registra
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	54			Gustavo Adolfo Moreno Cubaque C.C.1.121.847.146 de Villavicencio
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	55,56			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 22 de agosto de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	55,56			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 22 de agosto de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	57,58			Ni la sociedad o el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 22 de agosto de 2018.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57,58			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 22 de agosto de 2018.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59			El representante legalde FOSTERAPPS S.A.S no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 22 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	61 a 63			Poliza No. 30-45-101008427 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	61 a 63			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	61 a 63			Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	CUMPLE	61 a 63			Vigencia del 21/08/2018 hasta el 28/12/2018
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	60			Recibo pago directo No.15912 del 17 de agosto de 2018
Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/08/2018 b. Pagina web seguros del Estado : https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	<p>N.A</p>				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>61 a 63</p>	<p>Al revisar la póliza No. 30-45-101008427 de Seguros del Estado se observa que la misma no cumple con lo dispuesto en la opción dos para constituir la garantía de seriedad, dado que no señala expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.” Por lo tanto se requiere al proponente que solicite a Seguros del Estado S.A el ajuste de la póliza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>1. La garantía presentada por el proponente no incluye expresamente lo señalado en la segunda opción para la constitución de la garantía de seriedad contenida en el numeral 2.1.8 del subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia. 2. Mediante correo electrónico enviado por el representante legal el 5 de septiembre de 2018 a las 6:54 p.m., se remite el documento de subsanabilidad que contiene la póliza No. 30-45-101008427 de Seguros del Estado ajustada, la cual contiene las disposiciones expresas que se solicitan en los términos de referencia para los proponentes que no se adhieran al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter.</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Se efectuó la consulta a FOSTERAPPS S.A.S , representante legal y suplente, y no representan riesgos para el contratante.</p>

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64, 65			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	5,6			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica que no se encuentra obligado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	5,6			El representante legal de la sociedad certifica que no se encuentra obligado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5,6			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica que no se encuentra obligado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que FOSTERAPPS SAS. no se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 57,58			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de FOSTERAPPS S.A.S.SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 8 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	20			Aporta formato 7 firmado por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				No aporta formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	22			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que FOSTERAPPS SAS. no se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	21			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	65			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	22			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que FOSTERAPPS SAS. no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente que aporte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formato 1 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018, sin modificar sus numerales.	SUBSANÓ	1. La carta de presentación de la propuesta fue modificada. 2. Mediante correo electrónico enviado por el representante legal el 5 de septiembre de 2018 a las 6:54 p.m., se remite el documento de subsanabilidad que contiene la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Formato 1 de los terminos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	24			La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: 1 (una)
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO		
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		

<p>23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>	<p>NO</p>		
<p>24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.</p>	<p>NO</p>		
<p>25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.</p>	<p>NO</p>		
<p>26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.</p>	<p>NO</p>		
CONCEPTO			
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 FOSTERAPPS S.A.S , se concluye que ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE</p>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUYO RED S.A.S. NIT. 900870750-2

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO SALAZAR LATORRE C.C.1053810335 DE MANIZALES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 10			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad CONSTRUYO RED S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	5 a 10			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 2 de agosto de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 10			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 10			Representante legal: Mauricio Salazar Latorre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 a 10			Dado que el valor de la propuesta es inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el representante legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 10			Domicilio: Manizales
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 10			Constitución de la sociedad: Inscrita el 21 de julio de 2015.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	5 a 10			Vigencia: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 10			Revisor Fiscal: No registra
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				

La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	11			Mauricio Salazar Latorre C.C.1.053.810.335 de Manizales
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	12,13			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 16 de agosto de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12,13			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 16 de agosto de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14,15			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 16 de agosto de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14,15			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 16 de agosto de 2018.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			El representante legal de CONSTRUYO RED S.A.S no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 16 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	17 a 34			Poliza No. 2951403 Aseguradora: Liberty Aeguros S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	17 a 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).		17 a 34			Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	NO CUMPLE	17 a 34	Revisada la póliza No. 2951403 de Liberty Seguros S.A aportada a folios 17 a 34 se observa que su vigencia es del 4/09/2018 hasta el 12/01/2019. No obstante, el numeral 3 referente a la vigencia, señala textualmente que "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta". (Negrita fuera de texto) Dado que el proponente eligió presentar su propuesta antes del segundo corte de cierre de recibo de propuestas, la vigencia de la póliza debe corresponder a esa fecha. Por lo tanto, se requiere al proponente que solicite a Liberty Seguros S.A el ajuste de la póliza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II.	NO SUBSANÓ	Vigencia del 4/09/2018 hasta el 12/01/2019 El proponente eligió presentar su propuesta para el segundo corte de cierre de recibo de propuestas (28 agosto de 2018)
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35			Recibo de caja No. 2317201
Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmada mediante mensaje de correo electrónico del 3 de septiembre de 2018 enviado por Danielle Gomez, Analista II Judicial de Liberty Seguros.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17 a 34</p>		<p>Matriz para grandes beneficiarios, en la cual, el tomador, asegurado y beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</p>
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>N.A</p>			
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Se efectuó la consulta a CONSTRUYO RED S.A.S, al su representante legal y suplentes, y no representan riesgos para el contratante.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>36</p>		<p>Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.</p>
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>				

El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. no se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 14, 15			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de CONSTRUYO RED S.A.S.SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	95			Aporta formato 7 firmado por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	97,98			Aporta formato 8 firmado por el representante legal.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	38			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. no se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	99			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	99			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	38			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que ISL S.A. no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 a 4			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	1 a 4			La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: 25 (veinticinco)
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				

2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO		
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		

25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSTRUYO RED S.A.S, se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/08/2018	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-007-2018	No. Soluciones:	1	Presupuesto:	\$ 70.000.000	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	ISL S.A			Nit:	800157717			Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	ISL S.A			Nit 1:	800.157.717			Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:			
								Int 1:			
								Int 2:			
								Int 3:			
								Int 4:			
								Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ISL S.A				
Fecha Carta CC:	23-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 32.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	ISL S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 32.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	No. Soluciones:	Municipio:	No. Carpeta:
29/08/2018	PAF-TIC-PS-007-2018	1	Nacional	3
Nombre Proponente:	Presupuesto:	Nit:	Tipo Proponente:	
FOSTERAPPS SAS	\$ 70.000.000	900.881.483-8	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
FOSTERAPPS SAS	900.881.483-8	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FOSTERAPPS SAS				
Fecha Carta CC:	22-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 7.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	FOSTERAPPS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/08/2018	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-007-2018	No. Soluciones:	1	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	CONSTRUYORED SAS			Presupuesto:	\$ 70.000.000	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	CONSTRUYORED SAS			Nit:	900.870.750-2	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	
Integrante 2:				Nit 1:	900.870.750-2	Part. (%) 2:		Int 2:	
Integrante 3:				Nit 2:		Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 3:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 4:		Part. (%) 5:		Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUYORED SAS				
Fecha Carta CC:	17-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 20.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUYORED SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 20.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	23/08/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluara por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 2	ISL SA					
Solución 1	PLATAFORMA ENTERPRISE	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?
	ERP (Módulos Contabilidad, Facturación Electrónica, C/C, C/P, Compras, Inventario, Nómina)	4.0	Transversal	SI	Http://delfin.islsa.com/ Usuario:123456 Clave: 123456	SI Folio 35 - 37
						SI Folio 38-39

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
SI Folio 41	1	Servicio Plataforma Sinco (Instalación, habilitación, Capacitación y Soporte)	1.67	William Morales Rey - WMA SAS	2/07/2015	Renovacion Anual
	2	Servicio Plataforma Sinco (Instalación, habilitación, Capacitación y Soporte)	1.73	TLA SAS	22/12/2014	Renovacion Anual
	3	Servicio Plataforma Sinco (Instalación, habilitación, Capacitación y Soporte)	2.19	Torres y CIA LTDA	9/06/2015	Renovacion Anual
	4	Servicio Plataforma Sinco (Instalación, habilitación, Capacitación y Soporte)	2.43	ALDECAR SAS	25/08/2016	Renovacion Anual
	5	Servicio Plataforma Sinco (Instalación, habilitación, Capacitación y Soporte)	1.64	Platinum Salud Laboral	8/08/2016	Renovacion Anual

Observaciones	Se solicita aclarar si todos los módulos descritos en el Formato 13 Ficha Tecnica Solución TIC son los que se implantarian en las MIPYMES asignadas. Favor aclarar los requerimientos técnicos para la implantación del software en la MIPYME. Numeral 1.14.1 8TDR Antiguos) Se solicita al proponente aclara la solución presentada a que area de la empresa impacta.
Observaciones de subsanación	Realizó la subsanación y se evidencia en el documento los módulos que se implementarían en las Mipymes beneficiarias y las características mínimas requeridas para su implementación.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	23/08/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluara por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 3	FOSTERAPPS					
Solución 1	PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?
	Plataforma de Comercio Electrónico para crear tiendas en línea, integración con pasarelas de pago	4.0	Transversal	SI	https://login.komercia.co/ Usuario: demo@komercia.co contraseña: 123456FINDETER-	SI Folio 43 - 47
						SI Folio 68

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR PESOS mcte	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
NO Folio 7 - 9	1	Contrato de arrendamiento por medio de suscripción en el plan PLUS en la plataforma de Comercio Electrónico a lo largo de un año, incluyendo las actividades de habilitación, capacitación y soporte.	855000	SUBLIMAX	11/10/2017	11/10/2018
	2	Contrato de arrendamiento por medio de suscripción en el plan PREMIUM en la plataforma de Comercio Electrónico a lo largo de un año, incluyendo las actividades de habilitación, capacitación y soporte.	947000	Comercial El Proveedor SAS	24/11/2016	24/11/2017
	3	Contrato de arrendamiento por medio de suscripción en el plan PREMIUM en la plataforma de Comercio Electrónico a lo largo de un año, incluyendo las actividades de habilitación, capacitación y soporte.	967000	Pronto Dental	22/12/2017	22/12/2018
	4	Contrato de arrendamiento por medio de suscripción en el plan PREMIUM en la plataforma de Comercio Electrónico a lo largo de un año, incluyendo las actividades de habilitación, capacitación y soporte.	997500	Tecno Aqua SAS	19/01/2018	19/01/2019
	5	Contrato de arrendamiento por medio de suscripción en el plan BASICO en la plataforma de Comercio Electrónico a lo largo de un año, incluyendo las actividades de habilitación, capacitación y soporte.	425000	ROVOFIC	17/11/2016	17/11/2017

Observaciones	1. En el CAPÍTULO II, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO En numeral 3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3) se especifica que: "Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria..." El proponente relaciona tres (3) contratos en ejecución en Formato 3, se solicita aclarar fechas de inicio y finalización de los contratos relacionados. Teniendo en cuenta que máximo debería tener dos (2) contratos en ejecución. 2. Se solicita al proponente contrato, certificado o factura de soporte del contrato con la empresa SUBLIMAX.
Observaciones de subsanación	Teniendo en cuenta que en la subsanación realizada por el proponente Fosterapps no se incluye el certificado, factura o contrato de la empresa SUBLIMAX solicitado. Se RATIFICA el informe técnico anterior.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	NO
HABILITADO	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	23/08/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluara por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 4	CONSTRUYO RED S.A.S.						
Solución 1	FERRETERIAS 4.0 (CONSTRUYORED.COM V2.0)	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
	Mercadeo y Ventas - Marketing 3.0 Redes Sociales, marketing digital y analisis de datos.	3.0	Sector de la Construcción - FERRETERIAS.	SI	www.construyored.com Usuario: pruebas.construyored@gmail.com contraseña: Pruebas2018	SI Folio 65 - 68	SI Folio 69

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
SI Folio 42	1	Espacio publicitario en Construyored.com que incluyo servicio: Empresa destacada	27,11	Sumatec S.A	1/05/2017	31/12/2017
	2	Espacio publicitario en Construyored.com que incluyo servicio: Empresa destacada	10,84	Almacen Paris	31/08/2017	31/12/2017
	3	Espacio publicitario en Construyored.com que incluyo servicio: Empresa destacada	2,56	Ferreaceros del café S.A.S	1/09/2017	En ejecución
	4	Espacio publicitario en Construyored.com que incluyo servicio: Empresa destacada	0,32	Asociación Zona F	12/10/2017	12/11/2017
	5	Espacio publicitario en Construyored.com que incluyo servicio: Empresa destacada	1,49	Industria LH y H S.A.S	22/09/2017	22/03/2018

Observaciones	
Observaciones de subsanación	

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	SI
HABILITADO	SI

INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA - CORTE No. 2

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007 -2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME.

OFERENTE	SOLUCIÓN	VALOR PROPUESTA POR MIPYME A ATENDER			VALOR TOTAL PROPUESTA PRESENTADA			VALOR TOTAL PROPUESTA CORREGIDA			DIFERENCIA	EVALUACIÓN	OBSEVACIONES
		VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL			
ISL SA	PLATAFORMA ENTERPRISE	1.590.000,00	76.000,00	1.666.000,00	66.780.000,00	3.192.000,00	69.972.000,00	66.780.000,00	3.192.000,00	69.972.000,00	0,00	CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Se solicita al proponente suministrar documento soporte del calcula del IVA, debido a que el proponente solo calcula IVA para un modulo de la aplicación.
FOSTERAPPS	PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO	897.436,00	0,00	897.436,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.008,00	0,00	70.000.008,00	8,00	NO CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta supera por \$8,00 pesos m/cte el presupuesto máximo por solución TIC
CONSTRUYO RED S.A.S.	FERRETERIAS 4.0 (CONSTRUYORED.COM V2.0)	2.673.700,00	508.003,00	3.181.703,00	58.821.400,00	11.176.066,00	69.997.466,00	58.821.400,00	11.176.066,00	69.997.466,00	0,00	NO CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. El valor de la propuesta ofertado por cada Mipyme a atender, entiéndase el valor unitario con IVA incluido excede en más del 20% el valor referente por solución TIC señalado en el Estudio de Mercado para la presente convocatoria.